



DECRETO DAEM N° 1745

CHIGUAYANTE, 29 JUL 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 52 de la Directora del Establecimiento, de fecha 08 de Julio de 2016; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 479/2016 de Jefe de Finanzas DAEM, Control Financiero DAEM, de fecha 27 de Julio de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 41/2016 denominada **“IMPLEMENTACION PARA TALLERES JEC Y PROGRAMA ESCUELA DE LAS ARTES, ESCUELA BELGICA, FONDOS SEP”**
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 41/2016 denominada **“IMPLEMENTACION PARA TALLERES JEC Y PROGRAMA ESCUELA DE LAS ARTES, ESCUELA BELGICA, FONDOS SEP”**
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Hugo Olave Parra, Director DAEM; Giuliano Bruna Valdebenito, Encargado Financiero DAEM; y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.04 y 215.29.05 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



**GONZALO DIAZ ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

GDR/HQP/JOV/KGR/kgr

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia. ✓



**HUGO OLAVE PARRA**  
**DIRECTOR DAEM**

